

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 15 DE MARZO DE 1984

Núm. 63

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado

LEON

EDICTO

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el

plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, en la calle indicada, previniéndoles que, en no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y
b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Teso-

rería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los deudores a que se refiere el presente edicto

DEUDORES	Importe deuda tributaria
TERMINO MUNICIPAL: CIMANES DEL TEJAR	
Ejercicios de 1982 y 1983	
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alcoba Fernández Carmen	607
Alvarez Ordóñez Alberto y 1 hm	952
Blanco Blanco Miguel	270
Díez Pérez Trinidad	670
Fernández Arias Magín	225
Fernández García Bernardi	340
Fernández Román Fernando	670
Ferrero Alcoba Adrián	180
Ferrero Barrioluengo Agap	750
Ferrero Fernández Eladio	1.100
García Mnez M Concepción y 2	390
Gómez Glez Benedicta y 6	1.350
Gómez González Teodoro	935
Gómez Román José Mn	955
González Fdez Constantino	530
González Ferrero Lorenzo	470
González García Constanti	490
López Abad Consuelo	158
Morán Martínez Patricio	650
Rollán Fernández Juan	325
<i>Concepto tributario: L. fiscal</i>	
Alegre Ramos Laura	8.757
Blanco Blanco Miguel	26.382
Blanco Blanco Miguel y 1	26.382

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ferrero Franco Avelino	10.600	<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>		Díaz Rodríguez Salvador	366
González García Manuel	10.674	Ares Rivera Emilio Gil	1.010	Díez Fernández Victorino	1.078
Prado García Angel	8.810	Cadenas Fernández Alejandro	1.880	Fernández Arias Hermel y 2	110
<i>Concepto tributario: Trab. personal</i>		Fernández Gordón Bernard	1.750	Fernández Fernández Antonio	645
Velado García Andrés	14.425	Fernández López Aníbal	1.010	Martínez Labrador Faustino	230
<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>		Ferragán Maqueda Emilio	889	Rodríguez Díaz Purificación	495
Arias Asegurado Santiago	2.165	García Arias Cipri Carlos	3.475	Rodríguez Díez José Angel	300
Blanco Blanco Miguel	2.835	García Canedo Carmen	1.616	<i>Concepto tributario: L. Fiscal</i>	
Campelo Fernández Basilio	771	García Fdez Rosalía	5.210	Alvarez García M. Emma	8.809
Castrillo Barrio Elisa	1.225	García García Adoración	1.958	<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>	
Cofradía las Animas	1.835	García García Encarnación	1.880	Alvarez Díez Angel	1.347
Cofradía Las Hermanas	2.166	García García Francisca	5.352	Alvarez Fontano Santos	5.210
Díez Prieto Bernardo	6.025	García García Marcelino	2.100	Alvarez Rguez. Consagración	825
Fernández García Bernardin	2.625	García García Purificación	877	Couicon, S. A.	4.176
Fernández Vieira Micaela	3.358	García González Adoración	2.958	Crespo Alvarez Víctor	5.296
Ferrero Carrizo Aurora	877	García Pérez M Luz	812	Díez Alvarez David	1.225
Ferrero Ferrero Encarnac	1.147	García Rabanal Celestino	4.951	Díez Díez M. Matutina	3.286
Ferrero Glez Elvira	2.210	González Calderón Sabino	2.682	Díez Pérez José Hr.	1.095
Fuertes Saludes Agustina	756	Herrero Glez Julio y 1 hm	1.829	Escapa Alvarez Manuel	889
García Sevillano María	2.540	Juárez Suárez Nazario Hr	2.148	García Díez David	1.485
Gómez Román Isaac	1.556	López Ordóñez Elisa	1.975	Martínez García Aquilino	1.485
González Glez Benita	5.100	Llamas Cañón Esteban y 2	1.225	Martínez García Manuel	1.481
González López Desiderio	1.235	Llamas García Arsenio y Alvaro	6.100	Rguez. Alonso José María	5.826
Huerza Pardiñas Raimundo	1.425	Llamas García Basilio	1.756	Rguez. Alonso José	2.286
Llamas Martínez Bernabé	2.285	Llanos García Gratiliana	3.100	Rguez. Fernández M. Dolores	1.485
Mnez Arias Jerónimo y 2 Hm	2.550	Ordóñez García Saturnina	1.475	Rguez. Fernández Emilia	825
Martínez García Carlos	1.756	Pariente Llamas Celestin	4.600	Rguez. Fernández M. Paz	1.285
Martínez Glez José	1.480	Rodríguez García Generos	1.616	Rguez. Fernández Victorino	889
Sánchez Martínez Alfonso	3.600				
Suárez Campelo Pablo	3.885	TERMINO MUNICIPAL:		TERMINO MUNICIPAL:	
Velasco Gómez Aurora	1.300	LAS OMAÑAS		SANTA MARIA DE ORDAS	
		Ejercicios de 1982 y 1983		Ejercicios de 1982 y 1983	
TERMINO MUNICIPAL:		<i>Concepto tributario: Rústica</i>		<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
CUADROS		Alvarez Alvarez Ricardo Mat 1	3.496	Alvarez Sierra Florentino	7.085
Ejercicios de 1982 y 1983		García García Fernando	2.335	<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Alvarez González Domicilia	138
García Rabanal Celestino	1.895	Alvarez Alvarez César	875	Arias Díez Celso	1.048
Llamas García Arsenio y Alvaro	2.225	Alvarez Díez Isabel	146	Blanco Blanco Constantín	156
Rodríguez Moya José	6.250	Martínez Labrador Alipio	276	Blanco Suárez María Paz	156
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Roldán Luque José Luis	288	Campelo Pérez José	680
Alonso García Luis	425	Vaquero Paz Felis	70	Fuertes García Victorino	85
Cerrato García Prudencio	225	Yebra Pérez Antonio	185	González Fdez. Carmen	360
Coto Argüelles Corsino	360	<i>Concepto tributario: L. fiscal</i>		González García Gloria	126
Fernández Díez Aquilina	120	Fernández Ibáñez Epifanio	9.626	Pérez García Petronilo	178
Fernández Glez Natividad	575	<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>		Robla Robla Lisardo	440
Fernández Grez Angel	375	Alvarez Alvarez Ricardo Matal	16.525	<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>	
Ferreras García Isolina	875	Alvarez García Rafael	2.428	Alvarez Alvarez Felipe M.	889
Ferreras García José	260	Díez Alvarez Socorro	761	Arias Arias Joaquín	2.015
Galleguillos Rguez Perfecto	750	Díez Pérez Indalecio	3.110	Arias García Donato Hr.	889
García Angeles M Angeles	480	Fdez Alvarez Maximiliano	1.225	Blanco Glez. Juan Antonio	3.661
García Coque Eloína	135	García Arias Agapito	1.430	Campelo Pérez José	2.810
García García Adoración	1.500	García García Fernando	6.765	Fdez. García M. Victorin Hm.	3.365
García García Celia	350	García González Francisco	2.363	García Alvarez Félix	960
García García Pedro y 1	135	González Alvarez Joaquín	956	García Beltrán Elías	1.616
Garnica Cortero Rafael y 1	1.100	González Díez Baralides	1.095	García Díez Marcelino	879
González García Arseli	410	López Ulpiano y otro	1.030	García Fdez. Lucinda	2.156
González Herrero Isidro	275	Vega Alvarez Juan	770	García González Gonzalo	1.100
Gutiérrez García Domitila	238	Yebra Ordás Carolina	4.165	García Vega María	4.406
Llamas García Arsenio y 1	445			Glez. García Gloria	879
Quilada Prieto Angel	720	TERMINO MUNICIPAL:		Pérez Glez. Gregorio	2.004
Vallejo Juan	186	RIOSECO DE TAPIA		Robla González Emeterio	1.632
<i>Concepto tributario: L. fiscal</i>		Ejercicios de 1982 y 1983		Robla Glez. Sofía	1.632
Coto Argüelles Corsino	17.322	<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Robla Robla Lisardo	5.210
García García Marcelino	14.333	Crespo Alvarez Víctor	2.125	Rguez. Alvarez José	1.965
García Juárez Angel	23.125	Rodríguez Alonso José María	2.500	Román Martínez Donato	1.295
González García Arseli	23.125	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		Suárez Pérez Emérita	1.038
Sánchez Núñez Tomás	19.260	Alvarez Fdez. Eloína y 1 Hm.	708	Suárez Bardón Basilisa	847

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
TERMINO MUNICIPAL: SARIEGOS		<i>Concepto tributario: Urbana</i>		<i>Concepto tributario: L. fiscal</i>	
Ejercicios de 1982 y 1983		Díez Bardón Juan	156	Alvarez Alvarez Jesús Manuel	9.550
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Melcón Rguez. Amaro	405	Cañón Cañón Manuel	9.550
Alvarez Aller Daniel	7.825	<i>Concepto tributario: L. fiscal</i>		Cañón García Juan Antonio	11.772
Díez Esperanza Hm.	3.410	Excavaciones Mareferral, S. A.	53.450	Conti Ortega M. Carmen	1.543
Getino García Alicia	1.946	Magaz Llamas Pablo	9.550	González Fidalgo José Luis	9.630
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>		González García Feliciano	12.327
Alvarez Blanco Adela	465	Díez Bardón Sagrario	1.827	Vigil Pico Manuel	13.366
Alvarez Hidalgo Santos	165	Díez Rubial Jesús	3.232	<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>	
Aller Alvarez Laurentino	75	García Díez Manuel	3.229	Alonso Ordóñez Francisco	894
Aller García Jerónimo	276	Melcón Rodríguez Amaro	2.096	Alvarez Cañón Andrés	1.625
Barazon Barazon Rosalía	145	Pérez Díez Secundino	2.563	Castañón Grrez. María	2.029
Barazon García Emeterio	678	TERMINO MUNICIPAL: VILLAMANIN		Díez González Daniel	2.288
Barbosa Glez. Valentín y Sp.	377	Ejercicios: 1982 y 1983		Díez Suárez Heliodoro Hr.	1.028
Blanco Castañón Porfirio	145	<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Fernández Alvarez Luis	760
Casado Alvarez Mauro	700	Martínez Morán Tomasa	1.668	García Cañón Emilia Hj	1.827
Flórez García Laurentino	1.179	Tascón González Dorotea	6.260	García Gutiérrez Eduardo e Isidro	827
García Suárez Edilia	145	<i>Concepto tributario: Urbana</i>		García Sotorrio Justa	2.430
García Testera Saturnino	356	Alonso Alonso María más 2	80	González Arias Marta	827
Getino García Eutimio	978	Alvarez Gutiérrez Jacoba	116	González Bayón Cándida	2.563
Gutiérrez Castro Adela	265	Arias Vallejo Consuelo	163	González García Bernardino H.	3.329
Gutiérrez Mano Eusebio	189	Balanzátegui Glez. Alfre	83	González González Regino	2.698
Gutiérrez Suárez Margarit	166	Bayón González Francisca	449	González Grrez. Natividad Ma- nuel y Encar.	2.029
Martínez Rguez. Eusebio	205	Blanco González Ramona	419	González Muñoz Antonio	1.161
Muñiz Glez. Elfrido	1.025	Castañón José R.	418	González Suárez Bernarda	4.967
Oblanca Fdez. Nieves y 3 hm.	1.525	Castañón López M. Angeles	550	Hevia Piquero Jesús Melchor	960
Rguez. García Enrique	95	Castañón López Visitación	198	Martínez Morán Tomasa	4.431
Sierra García Rogelia	135	Díez Alonso Antonio	488	Morán Martínez Damián	2.030
Sierra Llamas Isidoro	791	Díez Alonso Díez	19	Nava Melón Eutiquio	894
Tascón Hidalgo Antonio	148	Díez González Daniel	301	Ordóñez Gabela Laureano	894
Tascón Hidalgo Benigno	576	Fernández Alvarez Gabino	120	Rodríguez Arias Irene	2.496
<i>Concepto tributario: L. fiscal</i>		Fernández Blanco Vicente	285	Rodríguez Bayón Antonio	830
Chamorro Sarmiento Herminia	841	Fernández Cañón Agustín	100	Rodríguez Bayón Tomasa	2.298
Panizo Rguez. Jesús	5.413	Fernández Riva Alfredo	7.237	Rodríguez Glez. Aniano Hr.	894
Sociedad Inmobiliaria Leone- sa Cons	19.260	Fernández Fdez. José	558	Rodríguez Glez. M. Rosa	4.035
Viñayo Muñoz José Club Estoril	8.929	Fernández Glez. Nemesio	1.669	Suárez Glez. José-Antonio	1.761
<i>Concepto tributario: Seg. Social</i>		Fundación Octavio A. Carb.	8.469	Suárez Glez. Rosa	2.029
Alvarez García Amelia	2.429	Fueyo Braña Ma Angeles	96	Suárez Rodríguez Adoración	2.097
Aller Ordóñez Benilde	760	García García Filomena	98	Tascón Tascón Leonardo	3.497
Caso Ontanilla Eloy	3.629	González Antonio	488	León, 27 de enero de 1984.—El Ofi- cial de Recaudación, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 797	
Díez Esperanza Hm.	9.238	González Bayón Aurora	315	**	
Fernández Vega Justo	892	González García Jesús	80	Excm. Diputación Provincial de León	
García Alvarez Eduardo y Concep.	3.097	González Rguez. Dionisio	326	Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado	
García Estrada Inocencio	2.697	González Viñuela Piedad	78	ZONA DE PONFERRADA 1.ª	
García González Manuel	960	Gutiérrez Glez. Lucinio	468	La Calzada, 6	
García González Nicolás	960	Gutiérrez Roca Pedro	265	EDICTO	
García Rodríguez Luis	4.697	Martínez Gutiérrez Manuel	690	Don Elías Rebordinos López, Recauda- dor-Ejecutivo de Tributos del Estado	
García Suárez Cándido	4.431	Martínez Martínez Antolín	480	de la Zona de Ponferrada 1.ª de la	
Getino García Alicia	5.367	Martínez Morán Manuel y I	409	que es titular don Enrique Manovel	
Getino García Eutimio	1.500	Morena Glez. José	337	García.	
González García Nazario	1.048	Nava Melón Eutiquio	418	Hago saber: Que los sujetos pasivos	
Gutiérrez Castro Adela	960	Ordás González Florentino	75	que a continuación se relacionan, figu- ran como deudores a la Hacienda Pú- blica y otros Organismos, por los si- guientes débitos:	
Gutiérrez Mano Eusebio	1.895	Orejas Canseco Miguel	3.328		
Llanos Gutiérrez Basilisa	1.161	Rodríguez Alvarez Julián	5.568		
Mallo Llana Benjamín	5.633	Rodríguez Blanco M. Ventura	468		
Sierra Llamas Isidoro	1.227	Rodríguez Cañón Federico	125		
Suárez García Miguel	960	Rodríguez Glez. M. Rosa	110		
TERMINO MUNICIPAL: VALDESAMARIO		Rodríguez Grrez. Cefe	1.668		
Ejercicios de 1982 y 1983		Rodríguez Gutiérrez Emer	258		
<i>Concepto tributario: Rústica</i>		Rodríguez Rodríguez Julián	2.210		
Valbuena González Amaro	9.313	Rodríguez Verdura Lorenzo	606		
		Rodríguez Verdura María Josefa	606		
		Rodríguez Viñuela Julia	120		
		Sociedad de Ganaderos	576		
		Suárez Glez. Aurelia	183		

MUNICIPIO: PONFERRADA

Año: 1983

DEUDORES	Importe
<i>Concepto: Urbana catastral</i>	
Alvarez Cobo Antonio	35.384
Alvarez González Antonio	25.835
Carballo Mauriz Eugenio	11.299
Cueto González M. Angela	1.733
Franganillo Asencio M. Carmen	4.814
García Blanco María	35.938
Gil Lafuente Manuel	58.236
López López Libertad	4.225
López Méndez Juan	6.103
Losada Veintemillas Mateo	22.585
Martínez Fernández Gonzalo	2.286
Martínez Prada José	827
Ordás Seijas Eduardo	30.820
Reguera Gómez Felipe	25.722
Reimuñán Pombo Manuel	10.903
Rodríguez Domínguez Roque	5.371
Rodríguez Fdez. Saturnino	10.903
Salvi García María Isabel	40.470
Taimil Rodríguez José	17.046
Terrado Ferreiro Francisco	2.268
Torres Cubero M. Concepción	27.756
Veigas Alvarez Manuel	2.716

Concepto: Varios Capítulo III

Bautista Matinot Juan 1.500

Concepto: Jefatura producción animal

Monterrubio Gallego José 5.000

Concepto: Infracción al ICONA

Fernández Domínguez José-Luis 2.050

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que hagan efecti-

vos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, 7 de febrero de 1984.
El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebor-dinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1105

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6.340. Expte: 1.276-CL

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de Santo Domingo de Guzmán en Veguellina de Orbigo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, derivada del apoyo n.º 2 de la línea al C.T. de Aguas y 516 metros de longitud a través de fincas particulares, finalizando mediante acometida subterránea de 16 metros en el centro de transformación de Santo Domingo de Guzmán, junto a la Panificadora, en la localidad de Veguellina de Orbigo (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 805.788 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana,

núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1837 Núm. 1559.—2.666 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 6.340. Expte: 1.043-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión (2.ª fase), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nistal de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en la localidad de Nistal de la Vega.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V. aérea posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado RZ de 3×150+1×95 mm²; 3×95+1×54,6 mm² y secciones inferiores, palomillas metálicas y postes de hormigón armado con una longitud total de 2.478 metros que se instalará en la localidad de Nistal de la Vega (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.030.060 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1839 Núm. 1561.—2 279 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: IAT-755-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Riello, con domicilio en Riello (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riello.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la elevación de agua de Riello.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1507 en cadenas de dos elementos y ARVI-32, y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S.A., y 70 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 15 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V. que se instalará en las proximidades del río Omaña en la captación de aguas para Riello (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 650.909 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

1838 Núm. 1560.—2.408 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión de 29 de noviembre de 1983, acordó declarar la necesidad de ocupación de terrenos en calle Vázquez de Mella y Jaime Balmes, destinados a zona verde pública, que se contiene en relación aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 27 de septiembre de 1983, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 244 de 27 de octubre siguiente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

León, 2 de marzo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1769 Núm. 1495.—817 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1984 adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes

BASES

1.º—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de oposición, la plaza de Alguacil Municipal, encuadrada en el grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotada con el sueldo y grado correspondientes al coeficiente 1,4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan en la legislación vigente.

El citado Alguacil realizará las tareas propias de su cargo, además de los trabajos que el Sr. Alcalde o el Sr. Secretario, como Jefe de Personal, le manden.

2.º—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español-a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o título superior al anterior.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad a que se alude en el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.º—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, a que hace referencia el Real Decreto 707, 5-4-1979, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro

General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

4.º—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dispondrá el reconocimiento de los aspirantes por el Médico Titular, a fin de que emita dictamen acerca de si padecen enfermedad o defecto físico que les incapacite para el ejercicio de los cometidos propios del cargo.

En base a los informes médicos y demás circunstancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de "admitidos" y "excluidos", que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

5.º—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido, según determina el Real Decreto 712/1982, de la siguiente forma:

—Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue.

—Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: a) Un representante del Profesorado oficial.

b) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

c) El Secretario de la Corporación, como Jefe de Personal de la misma, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.º—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan reali-

zar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

7.º—Ejercicios de la oposición y calificación.

Los ejercicios de la Oposición serán tres:

Primero.—Desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Segundo.—Resolver dos problemas de aritmética elemental, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Tercero.—Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, a un tema sacado a suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre éste u otros temas de los comprendidos en el programa, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación independiente en cada ejercicio.

El orden de clasificación de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios dividido por tres.

Los opositores que alcancen cinco puntos serán declarados aptos.

8.º—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General, para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición de exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o título superior al anterior. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de penados y rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente, a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público, de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los

opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases se han redactado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y disposiciones concordantes, que servirán para completar e interpretar el contenido de las mismas.

Contra este acuerdo de convocatoria y las bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación, y en el plazo de un mes (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956) el recurso de reposición previsto en el art. 377 de la Ley de Régimen Local. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso, podrán interponer el contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, advirtiéndole —según dispone el art. 311 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952—, que también podrá utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estime conveniente.

TEMARIO

Tema I.—La Constitución Española. Principios generales.

Tema II.—Idea general de la División Territorial Española. Municipio. Provincia. Comunidades Autónomas. Administración Central.

Tema III.—Idea general del Municipio. El Ayuntamiento. Organización del mismo. El Alcalde. La Comisión Permanente. El Ayuntamiento en Pleno. Las Comisiones Informativas.

Tema IV.—Los funcionarios municipales. Su nombramiento. Derechos y deberes de los mismos. Régimen disciplinario.

Tema V.—El archivo municipal. Boletines Oficiales. Correspondencia oficial. Vigilancia y custodia de las oficinas municipales. Notificaciones. Bandos.

Tema VI.—El Municipio de Santa María del Páramo. Territorio y población. La Corporación Municipal. Servicios municipales.

Santa María del Páramo, a 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
1779 Núm. 1528.—15.308 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las siguientes bases:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de oposición, la plaza de Administrativo encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo de Administrativos, dotada con el sueldo y grado correspondientes al coeficiente 2,3, nivel 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan en la legislación vigente.

Al titular le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 92 del R. Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre o normas que en su día lo sustituyan o suplan, además de otros trabajos que el Sr. Alcalde o Sr. Secretario, como Jefe de personal, le encomienden.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español-a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

El límite máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

- Estar en posesión del título de Enseñanza Media, Bachiller Superior o similar equivalente, o título superior al anterior.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad a que se alude en el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que

se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa, a que hace referencia el Real Decreto 707, 5-4-1979, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También hará constar si opta al cuarto ejercicio voluntario y las especialidades que solicita.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dispondrá el reconocimiento de los aspirantes por el Médico Titular, a fin de que emita dictamen acerca de si padecen enfermedad o defecto físico que les incapacite para el ejercicio de los cometidos propios del cargo.

En base a los informes médicos y demás circunstancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de "admitidos" y "excluidos", que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: a) Un representante del profesorado oficial.

b) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

c) El Secretario de la Corporación, como Jefe de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Presidencia designará a los Técnicos o expertos necesarios para que informen al Tribunal en relación con los ejercicios de la especialidad.

Se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de

sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio constará de cuatro partes:

1.^ª—Ejercicio al dictado, de forma manual, calificándose la ortografía del mismo.

2.^ª—Solución de un caso práctico de Contabilidad Municipal con los subsiguientes asientos en los libros y documentos correspondientes.

3.^ª—Solución de un problema que versará sobre alguna de estas materias: Cálculo del tanto por ciento e/o intereses y/o capital.—Descuento comercial. Repartos proporcionales.

4.^ª—Copiar a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de setenta y cinco minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho político y consti-

tucional; uno de Derecho administrativo; uno de Principios de Derecho financiero y dos de Administración Local; uno de Presupuestos Locales y Contabilidad.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos Inglés o Francés.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

OCTAVA.—Calificación.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El quinto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en

que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

DECIMA.—Presentación de documentos y nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, según la base 3.^a y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.

7.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o similar equivalente o superior al anterior.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente, o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y se formulará propuesta, en su caso, a favor de los que, habiendo superado las pruebas, reúnan las condiciones y requisitos por orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no se toma posesión, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

UNDECIMA.—Incidencias.

El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

DUODECIMA.—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.400/1968 de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Parte primera. Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y

anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 25.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto español.

Tema 30.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 31.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 32.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.—Organización municipal. Competencias.

Tema 35.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 37.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.—La función pública local y su organización.

Tema 40.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 43.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.—Ejecución de los planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas.

TEMAS ADICIONADOS AL PROGRAMA MINIMO

Parte quinta. Presupuestos locales y Contabilidad municipal

Tema 55.—El Presupuesto Ordinario. Normativa que lo regula, formación, estructura, aprobación y publicidad. Prórroga automática.

Tema 56.—El Presupuesto de Inversiones. Normativa que lo regula, su obligatoriedad. Contenido. Operaciones de crédito y enajenación de bienes.

Tema 57.—La gestión de los ingresos. Reconocimiento y liquidación de derechos. La recaudación: En voluntaria, en prórroga y en vía de apremio.

Tema 58.—Formas de extinción de los derechos liquidados. Las reclamaciones contra las liquidaciones: El recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tema 59.—La gestión de los gastos. Ordenación de gastos. Reconocimiento y liquidación de obligaciones: El contraído. La ordenación de pagos: Competencia y procedimiento.

Tema 60.—Las contabilidades municipales: Presupuestaria. Contabilidad de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Contabilidad patrimonial.

Enumeración de los libros de contabilidad de las Corporaciones Locales.

Tema 61.—Ordenación de pagos: Los mandamientos de pago; libros en los que se recoge su contabilización. Los mandamientos de pago a justificar. Reintegro de pagos indebidos.

Tema 62.—Contabilización de las operaciones de reconocimiento y liquidación de derechos. Mandamientos de ingreso: Expedición y contabilización. Las devoluciones de ingresos indebidos.

Tema 63.—Las operaciones de crédito: Tramitación. Las modificaciones de créditos. La ampliación de créditos. La suspensión temporal de créditos.

Tema 64.—Contabilidad patrimonial. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Documentación administrativo-contable del patrimonio de las Corporaciones Locales. El inventario.

Santa María del Páramo, a 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1779 Núm. 1562.—26.144 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1984, está de manifiesto al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, al objeto de que se puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1772 Núm. 1503.—516 ptas.

**

Habiendo sido solicitado por D. Miguel Díaz Ruiz, licencia municipal para la ampliación del local del bar de categoría 1.ª Especial A, con destino a sala de video-club, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Vega de Espinareda, 5 de marzo de 1984.—El Alcalde, Antonio García.

1773 Núm. 1504.—516 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Hace saber que por D. Julio Rubial López en nombre de S. A. "Exágono" de Vega, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar categoría especial "B" y restaurante, en esta localidad de Vega de Espinareda, sito en la calle de La Pallosa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada activi-

dad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Vega de Espinareda a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

1774 Núm. 1505.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R. 2816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias para las siguientes actividades:

D.^a Amalia Honrado Bayón para la actividad de video en la discoteca Las Vegas de Barrio de Nuestra Señora.

D. Roberto-Carlos Honrado Bayón para la actividad de video en el bar Honrado de Barrio de Nuestra Señora.

Santa Colomba de Curueño, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1770 Núm. 1501.—946 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 4 del mes actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdepiélago, 5 de marzo de 1984. El Alcalde, Julio González.

1819 Núm. 1526.—559 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6-3-84, los documentos que se citan, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones:

—Padrón de Beneficencia municipal 1984.

—Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor 1984.

Las Omañas a 7 de marzo de 1984. El Alcalde (ilegible).

1842 Núm. 1582.—645 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días se encuentran de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

- 1.—Padrón vehículos de motor 1984.
- 2.—Padrón Arbitrios Varios 1983.

Sabero, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1984, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de la "Escuela y Casa Maestro" de Alejico.

Sometiéndose a información pública por plazo de diez días hábiles, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría, en horas de diez a trece, para su examen y reclamaciones que procedan.

Al mismo tiempo y conforme con lo acordado, se convoca subasta para la venta del referido bien inmueble:

Denominación: Escuela y Casa Maestro de Alejico.

Tipo de licitación: 256.436 pesetas.

Fianza provisional: 6.411 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en las oficinas municipales, en horas de diez a trece, y en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación de dicho plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones en el indicado plazo de diez días hábiles, la licitación se aplazará y quedará sin efecto.

Sabero, 9 de marzo de 1984.—El Alcalde, Simón Rodríguez.

1846 Núm. 1583.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se

entenderán denegadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

En Santa María de Ordás, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1841 Núm. 1581.—860 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Reyero, 8 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1855 Núm. 1574.—430 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Habiendo sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan:

—Ordenanzas por el suministro de agua.

—Ordenanza benéfico sanitaria.

—Padrón de circulación de vehículos.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villamol, 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1856 Núm. 1575.—559 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Aprobados por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el seis de marzo de 1984, los padrones municipales de vehículos de motor sujetos al impuesto de circulación, así como el de arbitrios municipales varios, para el ejercicio de 1984, ambos permanecerán expuestos al público, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan ser examinados, y presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Carrocera, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1857 Núm. 1576.—688 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial por un importe de 1.000.000 de pesetas a los efectos de poder atender a la financiación de las obras de pavimentación de calles en Valdemora, 3.^a fase, amortizable en diez anualidades, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdemora, 8 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1858 Núm. 1577.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, para el año 1984, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaturiel, 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1850 Núm. 1564.—430 ptas.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Por doña Rosario García Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la Avda. de Anibal Carral (antigua calle G. Queipo de Llano, 326) de Camponaraya de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 9 de marzo de 1984. El Alcalde (ilegible).

1851 Núm. 1565.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 7 de marzo de 1984. El Alcalde (ilegible).

1852 Núm. 1566.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Habiendo sido aprobado el padrón de vehículos de motor para el año 1984 por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 (diez) de febrero del presente año, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír cuantas reclamaciones pudieran presentarse.

Trabadelo, 8 de marzo de 1984.—El Alcalde, Domingo Frade Bello.

1853 Núm. 1567.—473 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 8 de marzo actual, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública

correspondiente al año actual, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
1863 Núm. 1573.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de uno de marzo del año en curso, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, queda expuesto al público por espacio de quince días para su examen por los interesados, a efectos de reclamaciones.

Villaquejida, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1854 Núm. 1568.—473 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1984 el padrón de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos para 1984, quedará expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, a 8 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1847 Núm. 1569.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Por el presente se hace saber que debido a un error en el edicto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 de febrero de 1984, para aplicación de contribuciones especiales, para la instalación de teléfonos públicos en varias localidades del Municipio, no figura incluido el nombre de la localidad de Cabeza de Campo, debiendo de ser incluida también la citada localidad; lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrado, a 2 de marzo de 1984.—El Alcalde, Constantino Valle González.

1848 Núm. 1570.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Izagre*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público en las Oficinas municipales durante quince días, la Memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Pablo Vicente Herranz para la obra "Reparación del frontón de la localidad de Albires" cuyo presupuesto de ejecución por Administración importa 325.000 pesetas.

Izagre, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1862 Núm. 1572.—559 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 289 de 1983, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por el Estado Español, representado por el Sr. Abogado del Estado, y de otra como demandados por don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, don Ramón Rodríguez Vázquez, la Entidad Urbinter, S.L., la Compañía Chasyr 1879, don José Luis Cardo Carballo, doña Primitiva Calero Galván, don José Luis Díez Ordóñez, don José Antonio García Saghún, don Martín Juan Franco, don Argimiro Olego Obraña, don Jesús Pérez Díaz, don Ricardo del Pozo García, don Alejandro Ponga Negral, don Gabriel Romero Blanco, doña Mercedes Suárez Fernández, don José Reguera Cañón, don Santiago Moro García, doña Ana María Díez Alonso, don Florentino García Serna, doña Amor Sima González, don Saturnino Díez Lavandera, don Agustín Rodríguez Pérez, don Alonso González Fernández, don Pablo Puente, don Alejandro Sabugal González, don Cecilio García García, don Emilio Fernández Hidalgo, doña Gabriela Fernández Ballesteros, don José García Alonso, doña Asunción Fernández Acevedo, don Rafael Hidalgo González, doña Daniela Cabo Carnero, don José Díez Mata, don Graciano Carnes Moro, don Amiano García Izquierdo, doña Aurelia García Fanjul, don Julián Juan Alonso, don Alberto Crespo Alvarez, don José Díez Fernández, don José Manuel García Coco, don Ildefonso Alija Martínez, don Porfirio Muñoz Navieras, don Teodosio Solla Paniagua, don Juan Claudio González Alvarez, don Angel Avilés Llamazares, don Ricardo Andrés Corral, don Adolfo García Montero, don Joaquín Andrés Falcón, don José Amez López, don Primitivo Gila Pastor, doña Concepción Argüello Gutiérrez, doña Alicia Martínez García, don Ricardo Montiel García, doña Victoriana Celada Luna, don Angel Gutiérrez Suárez, don Luis González Fernández, don Avelino Vera Tuñón, don Valentín Alfageme Bajo, doña Amelia Fierro Cadenas, doña María

Nieves Fierro Cadenas, don Adolfo Rubio Celada, don Cesáreo Rivas Lorenzo, doña Matilde Díez Antón, doña Casilda Díez Antón, don José María Martín Carnero, doña Florinda Alonso González, don Desiderio Ordóñez Villalobos, don Manuel Delgado Robles, don Enrique Bueno Miralles, don Gregorio Izquierdo Rodríguez, don Adelino Manuel Álvarez López, don Delfín Robles Castro, don Alipio Lorenzana Montaña, don Fernando Martínez Bernardo, don Angel Ruiz Ponce de León, don Jesús Fernández Vázquez, don Enrique Alfredo Cozano López, don Benito Llorente González, doña María Menéndez García, don José Luis Sarmiento Suárez, don Valentín Cuesta Fernández, don Baltasar Fernández del Campo, don Balbino Huerga Santos, doña María Luisa Domínguez García, doña Dolores Gutiérrez Santos, don Federico García González, don Severino Grande Blanco, doña Neligendra Ramos Alonso, doña Elisa Álvarez Martínez, don Manuel Suárez García, don Andrés González García, don Martín Félix Navarro, don Balbino García Almirante, don Feliciano Peláez Álvarez, don Julián Celada Alonso, don José Prieto Morán, don Antonio Peláez Álvarez, don Benito Villadangos Pérez, don Nicasio Celada Alonso, don Antonio Fernández García, don José María García Velasco, doña Balbina López Ferreras, don Agripino Llamas Villasugrup, don Sinesio López López, doña María Trinidad Peláez, don Blas Juan Juan, don Joaquín Suárez Álvarez, doña Carmen Vélez García, don Rogelio Lojado, don Manuel Rivas, don Plácido García Magaz, doña Soledad Ramos Alonso, don Ricardo Andrés Corral, don Francisco Quintas García, don Carlos González Soto, don Santiago Moro García, don Pedro Llamas Llamas, don Juan José Fernández Martínez, doña Dolores Rodríguez García, don Claudio Pérez Arias, don Benito Rodríguez Aguado, don Angel Suárez Martínez, don Manuel del Campo Carbajo, don Miguel Álvarez Sierra, don Francisco Álvarez González, don Belisario Martínez Benavides, don Florencio Llamas Fernández, don Luciano Fierro Martínez, doña María Luz Díez Robles, don Manuel San Martín Cordero, don Ovidio Álvarez González, don Domiciano Fernández de Pas, don Clemente Taboada López, don Juan Vives Font, don Juan Conde Garcés, doña Emérita Rodríguez Díez, don José Permiñán Rodríguez, don Pablo Suárez Gutiérrez, don Emigelio Abril González, doña Margarita Gutiérrez León, don Vicente Valgales Paniagua, doña Sebastiana Juan Sutil, doña Antonia Teresa Martínez Martínez, don Victoriano Cuevas Álvarez, don Aurelio Gago Mañueco, don Bautista González García, doña Carmen Rabanal García, don Matías Álvarez Benavides, don

Manuel González Velasco, doña María Luz Cabezas, doña María Dolores Orejas, don Angel Sánchez García, don Santiago Getino Rodríguez, don José Díez Rodríguez, don José Carlos Sánchez Arias, don Lorenzo Martínez Merino, don Vicente Robles Suárez, don Adonías Rodríguez Bardón, don Daniel Vicente Pastor, don Manuel Valcárcel, don Adolfo Díez Alonso, don Salustiano Morán Robles, don Deogracias Antón Rodríguez, don Ramiro Pérez San Miguel, don Federico Fernández Vuelta, doña Ana María Vázquez Prieto, don Alonso Cano Arias, doña Aurora García Castro, don Carlos de Castro García, don Agustín Palacios, don Lucio Periacho Estévez, don Antonio González Revuelta, don Emeterio Fernández Rodríguez, don Lino Fernández García, don Diego Flecha Orduedo, don Julio Coello Fernández, don Andrés Cordero García, doña Angelina Bermúdez Martínez, don Paulino Pelayo García y don Angel Avilés Llamazares, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre tercería de mejor derecho; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante Sr. Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta, contra la sentencia que con fecha 17 noviembre de 1982 dictó el mencionado Juzgado.

Fallamos: Desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 17 de noviembre de 1982, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, a que el presente recurso se refiere, recaída en expediente 299/1981, de dicho Juzgado, cuya sentencia se confirma en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Manuel Pablos Pérez y demás colitigantes, que se expresan en dicho encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo. Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 2 de marzo 1984.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en

el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en nando Martín Ambiola. 1840

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 152/1984, se tramita expediente a instancia de don Julián Zarauza Andina, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Vigo, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, sobre reanudación del tracto registral sucesivo del siguiente inmueble:

“Urbana.—Finca sesenta y cinco.—Cuarto-vivienda en León, señalada con la letra A de la octava planta de la casa número siete duplicado de la calle de Ramón y Cajal.—Tiene una extensión superficial de noventa y seis metros veintiséis decímetros cuadrados, cuatro metros treinta y dos decímetros de ellos en miradores y otros tres metros setenta y ocho decímetros en balcones, distribuyéndose el resto de su total superficie en vestíbulo, hall, cuarto de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño con bañera, lavabo, bidet y n.º. Linda: por su frente o entrada, con meseta de escalera y patio; derecha entrando, con cuarto-vivienda letra B de la misma planta; izquierda, con casa de los herederos de Miguel Cuesta, y espalda, con calle de su situación.—Su dominio lleva anejo el de la carbonera número veintinueve, de un metro ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie, sita en el sótano de la finca.—Le corresponde una cuota de participación en la propiedad y gastos comunes del inmueble de ciento cincuenta y nueve diezmilésimas”.

La expresada vivienda perteneció a la sociedad conyugal de D. Julián García-Andina y Pérez-Vizcaino y su esposa D.ª Rosalía Mayo Abellán, por compra a la “Inmobiliaria del Cantábrico, S.A.”; fallecida esta última el 22 de enero de 1981, fue adjudicada, en pleno dominio, a su esposo el referido don Julián García-Andina y Pérez-Vizcaino, dicha vivienda, y fallecido éste en 22 de septiembre también de 1981, bajo testamento que otorgó el 10 de abril del mismo año, ante D. Rafael Molla Cambra, Notario de León, en él instituyó heredero de todos sus bienes, derechos y acciones al recurrente don Julián Zarauza Andina, quien es el actual propietario de la vivienda reseñada.

Y en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 201 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Re-

glamento, mediante el presente edicto, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, se cita a los causahabientes del titular registral, D.^a Rosalía Mayo Abellán, que son: doña Carmen Mayo Abellán, don Roberto, don Alberto y doña María del Pilar Mayo Ponte, así como a los que resulten serlo de la persona a cuyo nombre figura catastrada la finca, D. Julián Andina Vizcaíno —con el que también era conocido el también titular registral, referido D. Julián García-Andina y Pérez Vizcaíno—; al señor Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble núm. 7 duplicado de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, y a D. Adriano de Paz Gutiérrez, como ocupante actual de la vivienda (sin perjuicio de citarles personalmente en su conocido domicilio), haciéndose al Sr. Presidente de dicha Comunidad en su concepto de quien procede el inmueble en cuestión; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, todos a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1867 Núm. 1587.— 4.515 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 398/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Luis Flórez González, D.^a Isidora de Celis Méndez y contra D.^a Eloína Méndez Valbuena, vecinos de Villarodrigo de las Regueras, sobre reclamación hoy de 74.602 pts., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y rebaja del 25 % de su tasación la finca embargada a dichos demandados y que se describe a continuación:

“3.º—Una finca en término de Villarodrigo de las Regueras, al sitio del Caño del Rebollar, prado “El Pradico”, de una superficie de 2.500 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con Basilio Flórez; Sur, con Juan Antonio Díez Flórez; Este, Marcelo Robles, y Oeste, con camino vecinal de Rebollar. Valorada en un millón de pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 17 de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1868 Núm. 1586.—2.365 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 472/82 seguidos a instancia de Angel Carballo Sánchez representado por el Procurador Sr. Varas, contra Emilio Martínez Vélez, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce de abril y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo —que sirvió para la segunda— 67.500 pesetas.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

La presente subasta sale sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una máquina de hacer perritos calientes Maga, valorada en 30.000 pesetas.

Una cafetera Sisagren, de 2 portas, valorada en 60.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 5 de marzo de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1784 Núm. 1512.—1.763 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo

bajo el número 150/83 seguidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra Antonio Llamera Coque y Amparo Morán del Valle, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día cinco de abril y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Esta subasta sale con rebaja del 25 % de su valoración, que lo es de 675.000, por tratarse de segunda.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Pesetas

Derechos arrendamiento y traspaso local Avda. San Antonio, núm. 56, valorado en	580.000
Un vehículo Renault-4/L, LE-7583-B, valorado en ...	95.000

Dado en la ciudad de León, 5 marzo 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1805 Núm. 1553.—2.150 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 610/83 seguidos a instancia de José de Diego Fernández, representado por el Procurador Sr. Varas, contra Eligio Suárez Alvarez, sobre reclamación cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día cinco de abril y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que lo es de 120.000 pesetas.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destina-

do al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un televisor Elbe, en color 22", valorado en 50.000 pesetas.

Una cafetera marca Gaggia, de dos portas eléctrica, 70.000 pesetas.

Dado en León, a 5 de marzo de 1984. Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

1869 Núm. 1588.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 12/83-M, a instancia de "Autos Bierzo, S. A.", con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra don Juan Jiménez González y doña María Cruz González Ramón, mayores de edad y vecinos de Páramo del Sil, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados:

Un turismo marca Simca 1200-LX, matrícula LE-7214-F. Valorado en ciento noventa y tres mil pesetas (193.000 pts.).

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

1799 Núm. 1548.—1.892 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 529/83-M, a instancia de don Raúl Franco Delgado, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Ponferrada, repre-

sentado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Entidad Landesa, S. A., con domicilio en El Barco de Baldeorras y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas 4.001.000, por medio de la presente se cita de remate a la mencionada Entidad Landesa, S. A., concediéndosele el término de nueve días para que se persone en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de dicha demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1823 Núm. 1538.—1.548 ptas.

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 349/82-M, a instancia de la Entidad "Automóviles Servando González, S. L.", con domicilio en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Eduardo Asenjo Ledo, mayor de edad, vecino que fue de Villafranca del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía 67.444 pesetas, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado don Eduardo Asenjo Ledo, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

1875 Núm. 1593.—1.462 ptas.

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 32/83-M, a instancia de don Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y ve-

cino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Pedro García Iglesias, mayor de edad, industrial, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía 492.400 pesetas, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado don Pedro García Iglesias, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1876 Núm. 1594.—1.462 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 536/83, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes incidentales de divorcio, número 536/83, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Manuel Ortega López, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado D. José Luis Marqués Menéndez, contra la esposa del mismo doña Josefa Pardo Camino, mayor de edad, vecina que fue de Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero, en situación de rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en la presentación que le es propia, y

Fallo: Que debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por D. Manuel Ortega López y doña Josefa Pardo Camino, decretando igualmente la disolución del régimen económico matrimonial del expresado matrimonio, cuya liquidación deberá efectuarse en ejecución de sentencia, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles

en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.—Dada la situación de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de serle notificada a la demandada expido el presente en Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1800 Núm. 1549.—2.666 ptas.

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 261 de 1983, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia: En Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Canteras Industriales del Bierzo, Sociedad A., con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra la Entidad Magdalena R. de Construcciones, S.A., con domicilio social en Vigo, c/ Espedrigada, núm. 10, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Magdalena R. de Construcciones, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Canteras Industriales del Bierzo, S.A., de la cantidad de doscientas cuarenta y una mil ciento cuarenta y una pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si

el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. José Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación a la Entidad Magdalena R. de Construcciones, S.A., expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1880 Núm. 1591.—2.752 ptas.

**

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de interdicto número 436 de 1982, seguidos a instancia de don Germán Luna Alonso, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Columbrianos, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Pío Diñeiro Merayo, mayor de edad, casado y vecino de Sardañola (Barcelona), hoy ausente y en ignorado paradero, sobre interdicto de recobrar la posesión; por el presente edicto se cita en forma legal al referido demandado don Pío Diñeiro Merayo, para la celebración del juicio verbal civil prevenido en la Ley, el cual tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada el día veintiséis de marzo actual a las once horas de su mañana, debiendo comparecer debidamente representado y defendido y con las pruebas de que intente valerse, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1878 Núm. 1584.—1.677 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de apremios gubernativos que en esta Magistratura se siguen por descubiertos a la Seguridad Social por los importes y contra los apremiados que se relacionan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Expte. 112/78 y otros.—Apremiado: Santiago Ferreras González, con domicilio en Prolongación Doña Urraca, número 7, de León, principal adeudado: 2.143.945 pesetas con más 650.000 pesetas calculadas provisionalmente para

costas; bienes a subastar: un vehículo matrícula LE-5.858-E, marca Seat-131 Ranchera, valorado en 400.000 pesetas; un vehículo matrícula LE-7.702-A, marca Mercedes, furgoneta, valorado en 350.000 pesetas. Los citados bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Expte. 27/81 y otros.—Apremiado: Rogelio José Fernández Tahoces, con domicilio en Ponferrada, Avda. España, 39; principal adeudado: 4.664.429 pesetas con más 1.400.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: Un camión marca Baireiros, matrícula LE-4.618-B y otro camión marca Dodge, matrícula LE-4.661-F, tasados en pesetas 2.000.000 y 2.500.000 respectivamente. Los bienes se encuentran depositados en poder del apremiado.

Expte. 648/77 y otros.—Apremiado: Armando Farto Fernández (Talleres Técnicos), con domicilio en León, Segunda Travesía de Araduey, n.º 2; principal adeudado: 4.218.050 pesetas con más 1.265.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: Una sierra cortadora metálica, valorada en 80.000 pesetas; un torno con motor eléctrico, valorado en 60.000 pesetas; tres taladros con motor eléctrico, valorados en 30.000 pesetas, y un juego de tres taladros con motor eléctrico, valorados en 30.000 pesetas.

Expte. 1.049/79 y otro.—Apremiado: Angel Merino Merino, con domicilio en Valencia de Don Juan, La Victoria, 15; principal adeudado: 55.543 pesetas con más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: Un vehículo marca Seat, matrícula LE-3.786-E, tasado en 400.000 pesetas. El citado bien se encuentra depositado en poder del apremiado.

Los bienes quedan depositados en poder de la persona que se indica donde pueden ser examinados, haciéndose la subasta a riesgo del comprador. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 11 de abril y horas de las doce de la mañana, y sucesivamente las posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera

alcanza el 50 % del precio de la tasación y deposita en el acto el 20 % del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del precio de la adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

1827 Núm. 1542.—4.773 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 48/84 seguidos a instancia de Cipriano Prieto Geijo contra Bernardo de Prado Fernández y Lonjuegos, S. A., sobre resolución de contrato, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Cipriano Prieto Geijo y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 2 de marzo de 1984 y condeno a la empresa Lonjuegos, S. A., a pagarle la cantidad de 289.476 pesetas como indemnización y absuelvo al demandado Bernardo de Prado Fernández de sus pretensiones.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Lonjuegos, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado.

1749

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1847/83 seguidos a instancia de Manuel Pardo Rodríguez contra Rafael Alba González, Mutual Minera Industrial Leonesa, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Manuel Pardo Rodríguez y absuelvo a Rafael Alba González, Mutual Minero Industrial Leonesa,

I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de ambas Comisiones Calificadoras.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M.^a González Romo. Rubricado.

1750

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA. JUSTA

Barrillos de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad, para el día 1 de abril a las 13,15 horas en primera convocatoria y a las 13,30 del mismo día en segunda, con el fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Aumento sueldo Alguacil.
- 4.º—Nueva anualidad a pagar al I.R.Y.D.A., nuevas acequias en Santa Colomba.
- 5.º—Obras a realizar y responsabilidad rotura acequias.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barrillos, 5 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1889 Núm. 1599.—1.032 ptas.

Comunidad de Regantes "PRESA SALVADOR"

Pardavé de Torío

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria para el día 25 de marzo de 1984, en el lugar de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio anterior, así como su aprobación.
- 2.º—Arreglos de la calzada.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los señores regantes.

Dado en Pardavé de Torío a 8 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1891 Núm. 1601.—817 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DE PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 25 de marzo a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Escuela de Santibañez de Porma, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar los siguientes asuntos.

- 1.º—Aprobación del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.
- 4.º—Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 9 del 3 de 1984.—El Presidente de la Comunidad. (ilegible).

1890 Núm. 1600.—1.032 ptas.

Comunidad de Regantes DE LOS TRES CONSEJOS

Castrillo de las Piedras

El día 8 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de costumbre, esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General extraordinaria para tratar del único punto del orden del día siguiente:

—Elección de Jurados propietario y suplente para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Castrillo de las Piedras, 7 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1892 Núm. 1602.—731 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA MARIA

Santa María de la Isla

El día 8 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria para tratar del único punto del orden del día siguiente:

—Elección de Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Santa María de la Isla, 7 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1893 Núm. 1603.—731 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984